



racter que el de recaudadores, por lo que tienen un seis por ciento de premio sobre la cuota, lo mismo que si el Ayuntamiento hubiere llamado a otros cualesquiera recaudadores.

Se acuerda hacer en dichos partidos, con cuantos individuales, dándole de plazo ocho días.

Por resultado de todo, a propuesta del Sr. Alcalde, acuerda el Ayuntamiento por mayoría votando en contra el Sr. Hernandez, que, en atención a no haber dado resultado hasta hoy los conciertos acordados, en los partidos a que se refiere el dictamen trascrito, se proceda a hacerlo individualmente en plazo de ocho días, para que no incurran en multa con arreglo a instrucción los que no se presenten a hacerlos.

Entró el Sr. Lopez Gomor.

Se acuerda rebajar la cuota de consumo del partido de Monteagudo.

La Comisión especial de Consumos en vista de la instancia de varios vecinos de la diputación de Monteagudo y de lo expuesto por el negociado, aconseja que se rebaje a cinco mil diez y seis pesetas el cupo de seis mil diez y seis pesetas, señalado a la expresada diputación, mediante a que comparado dicho cupo con el del correspondiente al del Esparragal que tiene precisamente el mismo vecindario, y con el de la diputación de Chumra, que es mucho mayor, resulta diferencia en perjuicio de Monteagudo y además por que, por este medio, se ha conseguido la formalización del contrato de encabecamiento para el presente año económico que a pesar de las gestiones practicadas, no había podido conseguirse por las seis mil diez y seis pesetas anteriormente.

